CONTRATO DE SUMINISTROS No. 008-2026
ENERO 21 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.
NIT:	900.657.172-3
CONTRATISTA:	ACUAMBIENTE LTDA.
NIT/CEDULA:	811.009.419-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S.
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000).
PLAZO:	339 DÍAS
FECHA DE INICIO:	ENERO 21 DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 31 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. – E.S.P.,** identificada con **NIT No. 900.657.172-3,** representada legalmente por **BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.960.43 expedida en Rionegro (Antioquia), quien actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos sociales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ACUAMBIENTE LTDA.,** identificada con **NIT No. 811.009.419-5,** representada legalmente por el señor **JORGE ARTURO MENA BORBUA** Identificado con la cedula de ciudadanía, Nº 73101953, quien actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos sociales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el contrato de SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente contrato lo constituye el SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S.**SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000 M/CTE),** incluido cualquier impuesto, tasa, contribución, transporte y demás costos a que haya lugar.

TERCERA- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro de los productos químicos objeto del presente contrato de manera parcial o total, de acuerdo con las necesidades operativas de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. y conforme a los requerimientos que para el efecto formule el supervisor del contrato.

Las entregas se efectuarán previa solicitud escrita o electrónica de la Entidad, dentro de los plazos establecidos, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, concentraciones, presentaciones y condiciones de seguridad exigidas para cada producto. El lugar de entrega será la sede de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S., ubicada en el municipio de San Francisco, Antioquia, o en el sitio que la Entidad indique dentro del mismo municipio, sin que ello genere costos adicionales para la Empresa.

Cada entrega deberá ser verificada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la Entidad, mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente, requisito indispensable para proceder al pago.
Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, etiquetado, fichas de seguridad (MSDS), impuestos y demás gastos necesarios para la correcta entrega y manejo de los productos químicos estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias químicas.

CUARTA- DURACION: el plazo de duración del presente contrato es de 339 DÍAS contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de este contrato, prorrogable si a juicio de la entidad contratante surgen motivos que hagan necesaria dicha prorroga. **QUINTA- FORMA DE PAGO**: La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000 M/CTE), de manera parcial, conforme a los productos químicos efectivamente suministrados durante la vigencia del contrato.
Cada pago se realizará previa entrega de los productos, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la Entidad, y la presentación de la factura o cuenta de cobro, junto con los documentos exigidos por la normatividad vigente.
Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. En ningún caso se reconocerán pagos anticipados.
El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a los productos efectivamente entregados y aceptados por la Entidad, de conformidad con las condiciones y precios pactados en el contrato.

SEXTA- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: el valor que demande el presente contrato se pagará con cargo de los artículos 2.1.2.02.01.003 del presupuesto de la actual vigencia, según consta en la disponibilidad N°008 y registro presupuestal Nº008 DEL 21 DE ENERO DE 2026, expedido por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. **SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. a cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los productos químicos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, concentraciones, presentaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Realizar las entregas de manera parcial o total, según las necesidades operativas de la Empresa, dentro de los plazos establecidos y previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, se encuentren en perfecto estado, cumplan con las normas técnicas y sanitarias aplicables y sean aptos para el uso al cual están destinados.
4. Aportar las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de cada producto químico suministrado, conforme a la normatividad vigente sobre manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas.
5. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los productos que presenten defectos de calidad, alteraciones, vencimiento, derrames, daños en su empaque o que no cumplan con las especificaciones pactadas.

6. Asumir todos los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, etiquetado, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los productos.
7. Cumplir con la normatividad legal, sanitaria, ambiental y de seguridad industrial vigente aplicable al suministro, transporte y manipulación de productos químicos.
8. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad o por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de entrega y recibo a satisfacción, conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.
10. Permitir y facilitar la supervisión del contrato, suministrando la información y documentación que sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o del suministro de productos que no cumplan con las condiciones exigidas.
12. Ejecutar el contrato con autonomía administrativa y técnica, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Empresa.
13. Cumplir los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.
14. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo y de la normatividad aplicable.

OCTAVA.– CALIDAD DEL SUMINISTRO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los productos químicos objeto del presente contrato en óptimas condiciones de calidad, garantizando que los mismos sean nuevos, se encuentren libres de alteraciones, contaminaciones o defectos, y cumplan con las especificaciones técnicas, concentraciones, presentaciones y condiciones requeridas por la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S., así como con la normatividad sanitaria, ambiental y técnica vigente.

Los productos deberán contar con etiquetado adecuado, identificación clara del contenido, fecha de fabricación y vencimiento, y deberán ser entregados junto con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS), conforme a la regulación aplicable para el manejo de sustancias químicas.

La Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará la calidad de los productos al momento de su entrega. En caso de evidenciarse productos vencidos, deteriorados, alterados o que no cumplan con las condiciones pactadas, el CONTRATISTA deberá reponer o sustituir dichos productos, sin costo adicional, dentro del plazo que le sea indicado por la Entidad.

La recepción de los productos por parte de la Empresa no exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad por defectos de calidad que se evidencien con posterioridad, cuando estos sean imputables al suministro y se presenten dentro del período normal de uso del producto.

El incumplimiento de las condiciones de calidad dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

NOVENA CADUCIDAD: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. podrá declarar la caducidad si se presenta uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; LA EMPRESA DE SERVICIOS

PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado. **DÉCIMA- MULTAS**: si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae, podrá la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. mediante la resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA PRIMERA-PENAL PECUARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total que se hará efectiva directamente por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. En caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateral cuando se presente incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA que afecte la ejecución del objeto contractual, mediante comunicación motivada.
DÉCIMA TERCERA-CESION DE DERECHOS: El contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere sin autorización del Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S E.S.P. **DECIMA CUARTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio San Francisco Antioquia. **DECIMA QUINTA-GASTOS**: todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA a cuya costa se hará. **DECIMA-SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** se advierte que, en el presente contrato, las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y, la ley 1150 de 2001. **DECIMA SÉPTIMA - EJECUCION:** Este contrato requiere para su ejecución el resultado de registro presupuestal y las firmas por parte de los interesados. El contratista debe presentar, además, certificado de antecedentes disciplinarios de procuraduría general de la nación, fotocopia de cedula de ciudadanía representante legal, salud, cámara de comercio, Certificado de contraloría general de la república, registro único tributario, certificado de antecedentes judiciales. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista deberá mantener indemne a la contratante, sus representantes y asesores libres de todo reclamo, demanda, Litigio acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que entable o pueda entablarse contra la Empresa por causa y omisiones del contratista, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA NOVENA- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y se rige por el derecho privado. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días 2. Constancia de pago al sistema de la seguridad social integral o de afiliación al sistema. 3. Reporte Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. 5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación. 6.Certificado REDAM.7. Estudios previos. 8.Certificaciones legales y antecedentes. 9.CDP y RP.10.RUT no mayor a 30 días.11. copia de la cédula del representante legal.
VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS. De acuerdo con el manual interno de contratación, no requieren de garantías, a menos que se le dé anticipo, en cual siempre requerirá de anticipo, independientemente de su cuantía. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD**. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial aplicables al

almacenamiento y distribución de combustibles. En caso de incidente ambiental o accidente relacionado con el suministro, el contratista será responsable de tomar las medidas correctivas necesarias y asumir los costos derivados de su remediación. **VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Cualquier diferencia o controversia que surja con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato será resuelta en primera instancia mediante **conciliación** entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes podrán someter la controversia a un **tribunal de arbitramento**, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

Para constancia se firma en San Francisco Antioquia a los (21) días del Mes de enero de 2026.

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
Gerente Empresa de Servicios Públicos
San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P.
CONTRATANTE

JORGE ARTURO MENA BORBUA
Representante Legal
ACUAMBIENTELTDA.
CONTRATISTA